

BGO-1003. Motor asíncrono trifásico. Tipo: Serie dWT 200 y dWTV 200, fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0.03.

BGZ-1006. Minador. Tipo: F6HK-F, fabricado por «Orszagos Banyagegyartó Vallalat» y solicitado por Mecaminas para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0.03.

BHV-1007. Detector de monóxido de carbono. Tipo: SCO-2M, fabricado por «Sieger Limited» y presentado por Visor Internacional para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHV-1010. Metanómetro fijo. Tipo: PDTM, fabricado por «J. Jones Automation Ltd.» y solicitado por «Dowty Meco, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BDS-1011. Luminaria. Tipo: HFX, fabricado y solicitado por «Carandini, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero o minas sin clasificar.

BGX-1012. Motor diesel. Tipo: M 634 BL, fabricado por Liaz y solicitado por «Emcor, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0.03.

BGT-1013. Caja de derivación. Tipo: CD-CDB-1000-4/4 y 4/5 y CD-CDM 7200 4/4 y 4/5, fabricado y solicitado por «Abb Norterm» para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0.03.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 7 de marzo de 1990.-El Director general, Enrique García Alvarez.

9020

RESOLUCION de 7 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de febrero de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por la Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de febrero de 1990.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 7 de marzo de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RELACION QUE SE CITA

Normas editadas

Código	Título
UNE 9 012 90 IR	Generadores de vapor a baja tensión (> = 0,5 bar o 50 KPA). Sistemas de seguridad.
UNE 10 079 90 ZR	Motores térmicos. Bujías de encendido M 12 x 1,25 con asiento plano y su alojamiento en la culata.
UNE 10 102 90	Motores térmicos. Bujías de encendido M 14 x 1,25 con asiento plano y hexágono de 16 mm y su alojamiento en la culata.
UNE 16 524 90	Alicates y tenazas. Vocabulario.
UNE 16 528 90	Alicates y tenazas. Alicates universales y de celador. Medidas y ensayos.
UNE 16 529 90	Alicates y tenazas. Alicates articulados de corte lateral, de corte frontal y de corte diagonal. Medidas y ensayos.
UNE 16 530 90	Alicates y tenazas. Alicates de corte frontal. Medidas y ensayos.
UNE 16 531 90	Alicates y tenazas. Alicates de corte diagonal. Medidas y ensayos.
UNE 20 104 90 (1)	Interruptores de alta tensión. Parte 1: Interruptores de alta tensión para tensiones asignadas superiores a 1 KV e inferiores a 52 KV.
UNE 20 561 90	Determinación de la distorsión de imagen de los intensificadores de imagen de rayos X electro-ópticos.
UNE 20 814 90	Reglas de seguridad relativas a la construcción de equipos de soldadura eléctrica por arco y procesos afines.
UNE 20 815 90	Reglas de seguridad relativas al equipo eléctrico de las máquinas de soldadura por resistencia y procesos afines.
UNE 20 815 90 IM	Reglas de seguridad relativas al equipo electrónico de las máquinas de soldadura por resistencia y procesos afines.
UNE 20 816 90	Reglas de seguridad relativas a la utilización de los equipos de soldadura eléctrica por arco y procesos afines.
UNE 20 817 90	Reglas específicas de seguridad relativas a la instalación de equipos de soldadura eléctrica por arco y procesos afines.
UNE 20 818 90	Reglas de seguridad relativas al material de soldadura eléctrica por arco. Dispositivos de conexión para cables de soldadura.
UNE 20 821 90	Tensión en vacío de los equipos de soldadura por arco.
UNE 26 405 90	Vehículos automóviles. Sistema de referencia tridimensional y puntos de referencia. Definiciones.
UNE 36 134 90	Acero oxicromado electrolíticamente.
UNE 36 423 90	Ensayos de acero. Determinación del índice de maquinabilidad. Métodos de torneado de corta duración.
UNE 40 134 90 IR	Ensayos de solidez de las tinturas. E05 solidez de las tinturas a los ácidos.
UNE 53 131 90	Plásticos. Tubos de polietileno para conducciones de agua a presión. Características y métodos de ensayo.
UNE 53 171 90 IR	Materiales poliméricos, celulares flexibles. Determinación de la dureza (técnica de indentación).
UNE 53 291 90	Plásticos. Determinación de la deformación de los plástico bajo carga.
UNE 53 333 90 IR	Plásticos. Tubos de polietileno de media y alta densidad para canalizaciones enterradas de distribución de combustibles gaseosos. Características y métodos de ensayo.
UNE 53 365 90	Plásticos. Tubos de PE de alta densidad para uniones soldadas, usados para canalizaciones subterráneas, enterradas o no, empleados para la evacuación y desagües. Características y métodos de ensayo.
UNE 53 380 90 (2)	Experimental plásticos. Tubos de polipropileno para la conducción de agua a presión fría y caliente. Parte 2: Copolímeros de bloque de propileno-etileno (PP-C). Características y métodos de ensayo.
UNE 53 399 90	Informe técnico plásticos. Código de instalación y manejo de tuberías de POLI (cloruro de vinilo), no plastificado (PVC-U), para la conducción de agua a presión. Técnicas recomendadas.
UNE 53 415 90	Plásticos. Tubos de polibutileno (PB) para la conducción de agua a presión, fría y caliente. Características y métodos de ensayo.
UNE 53 465 90	Materiales plásticos. Determinación de la rotura por tensiones en medio ambiente activo (ESC). Método de impresión con aguja o bola.
UNE 53 490 90	Experimental plásticos. Tubos de polietileno pigmentado (no negros) para conducciones subterráneas, empotradas u ocultas de agua a presión. Características y métodos de ensayo.
UNE 53 530 90 IR	Elastómeros. Látex de caucho. Toma de muestra de látex de caucho.
UNE 53 617 90	Elastómeros. Látex de caucho natural evaporado, preservado. Especificaciones.
UNE 53 618 90	Elastómeros. Látex de caucho natural. Tipos concentrados por centrifugación o por flotación. Especificaciones.
UNE 53 623 90 (10)	Elastómeros. Materiales de sellado de juntas entre elementos de construcción. Determinación de la migración de plastificante. Método de cambio de color del hormigón.
UNE 55 506 90 IR	Agentes de superficie. Determinación de la tensión aparente de los polvos, para lavar antes y después de un asentamiento provocado.
UNE 55 532 90 ERRATUM	Agentes de superficie. Planificación de los ensayos interlaboratorios. Análisis estadístico de sus resultados.

Código	Título
UNE 55 841 90	Agentes de superficie. Sulfatos de alcoholes y de alquiflenoles etoxilados. Determinación del contenido en materia insulfatada.
UNE 58 419 90 2R	Carretillas de manutención. Ruedas y ruedas con soporte. Platinas triangulares con tres agujeros de fijación.
UNE 60 756 90 (7)	Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos. Salamandras-gratinadoras.
UNE 60 756 90 (8)	Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos. Parrillas.
UNE 60 756 90 (9)	Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos. Armarios calientes.
UNE 61 032 90 1R	Material refractario. Determinación de la masa específica real (densidad real).
UNE 61 033 90 1R	Material refractario. Determinación de la masa específica aparente, la porosidad abierta y total y la capacidad de absorción.
UNE 83 281 90	Experimental aditivos para hormigones, morteros y pastas. Reductores de agua/fluidificantes.
UNE 100 212 90	Ventiladores. Dispositivos e instalaciones para el ensayo de ventiladores.
UNE 100 213 90	Ventiladores. Ejecución del ensayo y cálculo para presiones hasta 3.000 Pascal.
UNE 104 233 90 1R	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales bituminosos de sellado para juntas de hormigón.
UNE 104 243 90 1R	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Láminas extruidas de betún modificado con polímeros.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9021 *ORDEN de 21 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 316.991, promovido por don Félix Benítez de Lugo y Guillén.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 316.991, en el que son partes, de una, como demandante, don Félix Benítez de Lugo y Guillén, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de octubre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 2 de abril de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades, una en el sector público y otra en el privado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Benítez de Lugo y Guillén contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de octubre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 2 de abril de 1987, por la que se denegó al recurrente autorización para compatibilizar el puesto de Letrado del Estado en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura con el ejercicio libre de la profesión de Abogado por cuenta propia; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 21 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

9022 *ORDEN de 21 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.319, promovido por don Jaime Corredoira Amenado.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 317.319, en el que son partes, de una, como demandante, don Jaime Corredoira Amenado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de marzo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 6 de octubre de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 317.319, interpuesto por la representación de don Jaime Corredoira Amenado contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 14 de marzo de 1988, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

9023 *REAL DECRETO 478/1990, de 9 de abril, por el que se declara de utilidad pública la ampliación del Museo de Salamanca a efectos de expropiación forzosa de los inmuebles colindantes con el mismo.*

El Museo de Salamanca, fundado en 1846, se encuentra instalado en la «Casa de los Doctores de la Reina». El interés arqueológico y científico de las colecciones aún no expuestas, procedentes de las